



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-006/2026

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA**

EXPEDIENTE: TET-JDC-006/2026

ACTORA: SILVIA RODRÍGUEZ
RODRÍGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA, SECRETARIO Y
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN FRANCISCO
TETLANOHCAN, TLAXCALA

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a **28** de enero de 2026.

El secretario de estudio y cuenta José Luis Hernández Toriz da cuenta a la magistrada **Esther Terova Cote**, con la cuenta del Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, mediante la cual turna¹: **a)** escrito de 23 de enero de 2026, signado por la presidenta y tesorero del multicitado Ayuntamiento, mediante el cual anexan **1)** acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ejercicio Fiscal 2026; y **b)** oficio número 012/2026/SM signado por el Secretario del Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, mediante el cual anexa **1)** cédula de publicitación y constancia de retiro de referida cédula, **2)** impresión de imagen a color.

Vista la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA**²:

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Cédula de publicitación y documentación. Se tiene por recibido el oficio de cuenta a través del cual el secretario del Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan remite la cédula de publicitación certificación del retiro de la antes referida correspondiente al presente medio de

¹ Folio 0093 y 0094.

² Con fundamento en los artículos 3, 8, 39, 43, 44 y 90 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, así como, 3, 4, fracción I, 16, fracción VII y XI, y 33 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

impugnación. Asimismo, hace de conocimiento que no se apersonó persona alguna que se considerara con el carácter de tercera interesada.

En consecuencia, las autoridades responsables han dado cumplimiento al trámite establecido en la Ley de Medios de Impugnación en Materia electoral para el Estado de Tlaxcala³, por lo que se deja sin efecto el apercibimiento decretado a las autoridades responsables en los acuerdos que anteceden.

Finalmente, respecto del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de cabildo de 20 de enero del presente año de la cual manifiestan ser una prueba relevante para la resolución del juicio, se reserva su pronunciamiento hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese a la parte actora y a las autoridades responsables en el correo electrónico autorizado para tal efecto; y a todo aquél que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.
Cúmplase

Así lo acordó y firma la Magistrada **Esther Terova Cote** ante el Secretario de Estudio y Cuenta José Luis Hernández Toriz, con quien actúa y da fe.



ESTHER TEROVA COTE
MAGISTRADA



JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TORIZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

³ En cumplimiento a la fracción I del artículo 39 y 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.